



BLVD. ADOLFO RUIZ CORTES No. 4209  
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
DELG. TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.

R.F.C. SWA841226QJH

**PEDIDO**

|                                                       |      |      |    |
|-------------------------------------------------------|------|------|----|
| DIA                                                   | MES  | AÑO  | DE |
| 30                                                    | 3    | 2015 |    |
| CITAR ESTE<br>NÚMERO EN<br>TODA SU<br>CORRESPONDENCIA |      |      |    |
| Nº. DE PEDIDO                                         |      |      |    |
| 008                                                   | 2015 |      |    |

**PROVEEDOR:**

FCD LABS S.A. DE C.V.  
PEDRO MORENO No. 205 COLONIA GUERRERO,  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 03300, MÉXICO, D.F.  
TEL. 5592-3282, CORREO ELECTRÓNICO  
fedlabo@prodigy.net.mx

R.F.C. FLA0001249PS

**ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. 01202015  
"ADJUDICACIÓN DE SUMINISTROS PARA LABORATORIO DE  
ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL"  
(PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, OTROS PRODUCTOS  
QUÍMICOS, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  
UBICADA EN CARRETERA FEDERAL No. 1, PLANTILLA BAJA, COL.  
DEL CARMEN, DELEGACIÓN COTACÁN, C.P. 04000,  
MÉXICO, D.F.

**CONDICIONES DE PAGO:**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL  
ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
APENDICIMIENTOS Y REQUISITOS DEL SECTOR,  
PÚBLICO.

**ÁREA REQUERIDA:**

713 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y  
DE SUELOS

**PARTIDA PRESUPUESTAL**

23101, 25901, 25301

**PROVEEDOR**

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS  
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

PROVEEDOR: FCD LABS S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL PATRÓN JIMÉNEZ

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015

|                                                       |     |      |        |
|-------------------------------------------------------|-----|------|--------|
| DIAS                                                  | MES | AÑO  | 2 DE 3 |
| 30                                                    | 3   | 2015 |        |
| CITAR ESTE<br>NÚMERO EN<br>TODA SU<br>CORRESPONDENCIA |     |      |        |
| NO. DE PEDIDO<br>008                                  |     |      | 2015   |

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS, EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE LA SEMARNAV CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN EL "ANEXO ÚNICO" DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 28 DE MARZO, EN LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL "ANEXO ÚNICO", EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, UBICADA EN PROGRESO No. 3 PLANTA BAJA, COLONIA DEL CAMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04100, MÉXICO, D.F.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVISIÓN Y PRESUPUESTO, CON LA APROBACIÓN (SELLO Y FIRMA) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA QUE LOS PAGOS PROCEDAN. LOS PAGOS SE HARÁN CUERPOS POR LA SEMARNAV A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO. EL PROVEEDOR LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O SÍEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SEMARNAV, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A LA SEMARNAV A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE LA SEMARNAV TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA SEMARNAV, A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAL Y DESQUEMTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. LA SEMARNAV NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, EL PROVEEDOR OTORGARÁ PUNZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CUALQUIER OTRO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, ANTES DE INCLUIR LA MISMA TANTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, BAJO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CIVIL PLAZO, YA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAV, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA SEMARNAV A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR UN PERÍODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAV.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. LA SEMARNAV PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO, LA SEMARNAV FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO A ELECCIÓN DE LA SEMARNAV, ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EN ESPERIE DEBERÁN SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENTE A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

| SUBJEITO DE LA DEDUCCIÓN DE PENA CONVENCIONAL                                                          | MONTO DE LA DEDUCCIÓN                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por no entregar los bienes en el tiempo establecido en el artículo 51 del "Anexo Único" de este pedido | 1% (uno por ciento) sobre el importe total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente. |

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, LA SEMARNAV PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO A EL PROVEEDOR SI INCURRE EN EL SIGUIENTE SUPUESTO:

| SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN                                                                 | MONTO DE LA DEDUCCIÓN                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por entregar los bienes de forma incompleta o deficiente, conforme a lo establecido en el "Anexo Único". | 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del bien que cause el incumplimiento en que se incurre. |

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10 (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PIDIÉNDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁN SER RESTADAS AL SUBTOTAL DE LA FACTURA, ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO ACEPTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTARÁ POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DEL PEDIDO ORIGINALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA SEMARNAV PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXIJA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS, SE DEMUESTRE QUE SE CONTINUARÁ CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÁ ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

|     |      |        |
|-----|------|--------|
| MES | AÑO  | 3 DE 3 |
| 30  | 2015 |        |

  

|                                                       |      |
|-------------------------------------------------------|------|
| CITAR ESTE<br>NÚMERO EN<br>TODA SU<br>CORRESPONDENCIA |      |
| Nº. DE PEDIDO                                         | 2015 |
| 000                                                   |      |

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VEGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIR Y BASEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

SE FIRMÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 30 DE ABRIL DE 2015.

|                                                                                                                        |                                                                                          |                                                                                           |                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ</b><br>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS | <br><b>LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANDINO</b><br>DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS | <br><b>LIC. CÉSAR MURIELLO JUÁREZ</b><br>DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS | <br><b>ING. GUSTAVO GONZÁLEZ VILLALOBOS</b><br>DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

35

